



## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 044-2021-TEN

Lima, 29 de noviembre de 2021.

### VISTO:

El Recurso de queja formulado por el Ing. Percy Ulises Marca Huanca formulado contra la Resolución N° 068-2021-CIP-CED-PUNO.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Reglamento de Elecciones Generales, establece que el Tribunal Electoral Nacional, es el órgano encargado de resolver en última instancia los reclamos e impugnaciones que se produzcan durante el proceso electoral de elección de la Junta Directiva del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Asamblea Departamental, a nivel nacional, así como de interpretar en última instancia el Reglamento de Elecciones Generales.

Que, el artículo 141° del Reglamento de Elecciones Generales, prevé que, son recursos de queja los que se plantean ante el Tribunal Electoral Nacional para que exija al órgano electoral correspondiente que subsane cualquier deficiencia procesal en que esté incurriendo. (...) La resolución de la queja deberá centrarse en la deficiencia procesal aludida y no podrá entrar a tratar asuntos de fondo.

Que, en el presente caso, el recurrente cuestiona el Resolución N° 68-2021-CIP-CED-PUNO emitida por el Tribunal Departamental del Consejo Departamental de Puno, no obstante, cabe precisar que este Tribunal Electoral Nacional, ha resuelto un recurso de apelación contra citada la Resolución N° 068-2021-CIP-CED-PUNO.

Que, en aplicación del citado artículo 7° del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú (en concordancia con el Artículo 4.112° del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú), los fallos del Tribunal Electoral Nacional son irrevisables, y tienen calidad de cosa juzgada.

### SE RESUELVE:

**Primero: ESTESE** a lo resuelto en la Resolución N° 037-2021-TEN de fecha 17 de noviembre de 2021 que declara infundado el recurso de apelación presentado por el Ing. Omar Luis Neyra Cutipa, en contra de la Resolución N° 068-2021-CIP-CED-PUNO.

**Segundo: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión Electoral Departamental del CIP – Consejo Departamental Puno y al Ing. Percy Ulises Marca Huanca.



## COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. CESAR ALFREDO FUENTES ORTIZ  
Presidente

ING. SEGUNDA BERTHA LUCIA IKEDA  
ARAUJO DE GRATELLEY  
Secretaria

ING. NELSON VASQUEZ ACOSTA  
Miembro

GONZALO GARCÍA NUÑEZ  
Miembro